

**ANUNCIOS****DEPARTAMENTO DE SALUD**

**Resolución SLT/4861/2025, de 30 de diciembre, por la que se da publicidad al acuerdo de encargo de gestión entre el Departamento de Salud y el Servicio Catalán de la Salud para promocionar la vacunación contra la gripe y la COVID-19 desde las oficinas de farmacia, campaña 2025-2026, firmado en fecha 28 de noviembre de 2025 (inscrito con el código 2025/9/0281)**

El convenio se ha inscrito en el Registro de convenios de colaboración y cooperación, en fecha 15 de diciembre de 2025, con el número 2025/9/0281.

En fecha 28 de noviembre de 2025, se firmó el acuerdo de encargo de gestión entre el Departamento de Salud y el Servicio Catalán de la Salud para promocionar la vacunación contra la gripe y la COVID-19 desde las oficinas de farmacia, campaña 2025-2026.

Dado lo que dispone el artículo 15.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas,

Resuelvo:

Dar publicidad a la resolución por la que se da publicidad al acuerdo de encargo de gestión entre el Departamento de Salud y el Servicio Catalán de la Salud para promocionar la vacunación contra la gripe y la COVID-19 desde las oficinas de farmacia, campaña 2025-2026, firmado en fecha 28 de noviembre de 2025, que se detalla en el anexo de esta Resolución.

Barcelona, 30 de diciembre de 2025

Olga Pané Mena  
Consejera de Salud

Anexo

Acuerdo de encargo de gestión entre el Departamento de Salud y el Servicio Catalán de la Salud para promocionar la vacunación contra la gripe y la COVID-19 desde las oficinas de farmacia, campaña 2025-2026

Barcelona, en la fecha de su firma electrónica (2025)

Intervienen

Por una parte, la señora Olga Pané Mena, consejera de Salud, en nombre y representación de la Administración de la Generalitat de Catalunya, a través de su Departamento de Salud, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalitat de Catalunya,

Y por otra, el señor Alfredo García Díaz, director del Servicio Catalán de la Salud (en adelante, CatSalut) en

CVE-DOGC-B-26002003-2026

nombre y representación de esta entidad, de conformidad con lo que establece el artículo 17 de la Ley 15/1990, de 9 de julio, de ordenación sanitaria de Cataluña (LOSC), y en virtud del Acuerdo del Consejo de Dirección del CatSalut, de 31 de enero de 2022, de delegación de funciones de este órgano en la persona titular de su dirección, hecho público por la Resolución SLT/627/2022 (DOGC núm. 8624, de 11.03.2022).

#### Exponen

I. De acuerdo con el artículo 3.6 del Decreto 133/2024, de 11 de agosto, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos en que se organiza el Gobierno y la Administración de la Generalitat de Catalunya corresponde al Departamento de Salud el ejercicio de la política sanitaria. En materia de vacunación y de prevención de la enfermedad, el Departamento de Salud actúa a través de la Secretaría de Salud Pública, en coordinación con otros órganos de la estructura del Departamento, en los términos recogidos por el Decreto 129/2022, de 28 de junio, de reestructuración del Departamento de Salud, se le atribuye a la Secretaría de Salud Pública.

II. La Ley 15/1990, de 9 de julio, de ordenación sanitaria de Cataluña, en el artículo 2.a), dispone que la protección de la salud, la ordenación y organización del sistema sanitario de Cataluña, se ajustará al principio informador de la concepción integral e integrada del sistema sanitario de Cataluña, haciendo especial énfasis en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad. Asimismo, en los artículos 6.e) y 6.2 dispone que es una finalidad del Servicio Catalán de la Salud ofrecer una atención integral de salud, comprensiva tanto de la promoción de la salud como de la prevención de la enfermedad, entre otras.

III. La campaña de vacunación del 2025-2026, establece una actuación conjunta que se extiende a las vacunas contra la gripe y la COVID-19, dando continuidad a la campaña 2024-2025. Esta campaña se dirige especialmente a las personas que tienen un alto riesgo de complicaciones si sufren la gripe o la COVID-19, entre la que se encuentran las personas de 60 años o más, de quienes se pretende la máxima sensibilización e información posible, como una estrategia para incrementar la inmunización de este colectivo.

IV. La actuación desde diferentes agentes sanitarios permite ofrecer una mayor incidencia de las políticas de prevención de la enfermedad. En este contexto, se considera conveniente enriquecer las políticas de vacunación para maximizar su eficacia potencial con la capacidad de recursos del CatSalut, pero también mediante la participación de los farmacéuticos de las oficinas de farmacia, atendiendo a su condición de establecimientos sanitarios privados de interés público, con gran dispersión en todo el territorio, que posibilita la actuación de proximidad con la ciudadanía. Así, las oficinas de farmacia, actuando como farmacia comunitaria, se convierten en un peldaño imprescindible en su rol de educación sanitaria y agente de salud pública, refuerza la actuación e información que hayan proporcionado al ciudadano otros profesionales sanitarios del equipo de salud y contribuye a sensibilizar la población mayor de 60 años sobre la importancia de la vacunación. Asimismo, se pone en valor su disposición a participar en esta iniciativa, desde la voluntad de servicio y en términos de gratuidad.

El artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, regula los encargos de gestión, para la realización de actividades de carácter material o técnico entre una administración y otras entidades de derecho público de esta Administración o de otra administración.

En caso de encargos de gestión entre órganos administrativos o entidades de derecho público de la misma Administración, estos se formalizarán de acuerdo con su normativa. En este sentido, el artículo 10 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, regula los encargos de gestión, que para el caso de encargos dentro de la misma Administración establece la obligación que el instrumento de formalización y resolución del encargo de gestión se tengan que publicar, para que tengan eficacia, en el correspondiente diario o boletín oficial.

De acuerdo con el artículo 6.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, quedarán excluidos del ámbito de esta Ley los encargos de gestión que regula la legislación vigente en materia de régimen jurídico del sector público.

Por todo ello, las partes firmantes se reconocen mutua capacidad para actuar y acuerdan formalizar este encargo de gestión de acuerdo con las siguientes

#### Cláusulas

### Primera. Objeto y contenido del encargo

1. Este Acuerdo de encargo de gestión promovido por el Departamento de Salud de la Administración de la Generalitat de Catalunya tiene por objeto que el Servicio Catalán de la Salud (CatSalut) asuma la realización de las tareas relativas a promover la vacunación de la población en la campaña de vacunación de la gripe y COVID-19 del 2025-2026 para incrementar la cobertura mediante la intervención de las oficinas de farmacia.

2. La tarea técnica encargada se concretará a conferir al CatSalut la función de establecer un convenio con el Consejo de Colegios Farmacéuticos de Cataluña (CCFC) para la gestión de la participación de los farmacéuticos titulares de las oficinas de farmacia en la realización de tareas relativas a la promoción de la vacunación de la población en la campaña de vacunación de la gripe y COVID-19 del 2025-2026, sujeto a los criterios de coordinación y de acuerdo con el protocolo de actuación que figura como anexo 1. Estas tareas incluyen dar a conocer las medidas de prevención de infección, utilizar el consejo breve como herramienta para promover la vacunación, e informar a la ciudadanía sobre cuáles son los dispositivos habilitados para la vacunación, cómo acceder y, si procede, darle apoyo para pedir cita.

3. El objetivo inicial es sensibilizar a la población de 60 años o más de la importancia de la vacunación como medida de prevención de la enfermedad, y facilitar su acceso a los puntos de vacunación a través de la información que ofrezcan las oficinas de farmacia y su colaboración en la derivación a los dispositivos sanitarios idóneos.

4. El encargo se fundamentará a maximizar la eficacia de las políticas del Departamento de Salud en este ámbito, dado el papel institucional central del CatSalut en el sistema de salud de Cataluña según la LOSC y la sistemática estable de relaciones con el Consejo de Colegios Farmacéuticos de Cataluña (CCFC), a través del concierto de atención farmacéutica entre el CatSalut y el CCFC.

5. En cualquier caso, las funciones de coordinación, supervisión y concreción de los contenidos de las acciones que se desarrollen en el marco de este encargo corresponderán a la Secretaría de Salud Pública del Departamento de Salud, con la condición que, sea directamente o a través del CatSalut, también asuma el compromiso de ofrecer todo el apoyo necesario a las entidades encargadas de su ejecución en cada caso para facilitar el cumplimiento del encargo con la máxima eficacia posible.

### Segunda. Colaboración en términos institucionales

El encargo se realizará con los actuales recursos del CatSalut y, por lo tanto, no se establece ninguna compensación a cargo del Departamento de Salud por este concepto.

### Tercera. Comisión de Seguimiento

Se constituirá una comisión de seguimiento de este encargo de gestión, que estará formada por dos representantes del Departamento de Salud (Secretaría de Salud Pública) y dos del CatSalut.

La Comisión de Seguimiento se tiene que reunir las veces que sea necesario, a petición de cualquiera de las partes, para deliberar y coordinar las actuaciones relacionadas con la finalidad perseguida por este encargo de gestión.

### Cuarta. Confidencialidad y protección de datos

Ambas partes se comprometerán a guardar estricta confidencialidad sobre la información que derive de la ejecución del encargo y a utilizarla exclusivamente para los fines que se pacten en este instrumento regulador.

Igualmente, las partes firmantes se comprometerán a cumplir lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como a adoptar las que en virtud de la normativa vigente resulten de aplicación.

Con respecto al procedimiento de registro de la intervención, incluido en el Protocolo de actuación farmacéutica que figura como anexo 1 de este encargo de gestión, únicamente se registrará, vinculado al CIP, el dato relativo a la participación. El resto de datos se registrarán de manera anonimizada.

CVE-DOGC-B-26002003-2026

#### Quinta. Perfeccionamiento, efectos, duración y causas de extinción

1. Este encargo de gestión se perfeccionará con la prestación del consentimiento de las partes en la fecha de la última firma electrónica.

2. La duración del encargo se extenderá desde la fecha de su perfeccionamiento hasta el 5 de diciembre de 2025 y se podrá prorrogar por mutuo acuerdo de las partes, que se instrumentará por escrito por un periodo adicional máximo de un año. Con la firma de este encargo se convalidarán las actuaciones incluidas en su objeto que se hayan llevado a cabo entre el 13 de octubre de 2025 y la fecha de firma del convenio.

El encargo se extinguirá de manera anticipada por la concurrencia de las causas generales previstas en el ordenamiento jurídico.

#### Sexta. Régimen jurídico

1. El régimen jurídico aplicable a la presente relación será el que dispone el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, y el artículo 10 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, con respecto al encargo de gestión.

2. Las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y ejecución de este encargo las tienen que resolver las partes de mutuo acuerdo, en el seno de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula anterior.

#### Séptima. Consejo de Dirección del CatSalut

Este encargo se someterá a conocimiento del Consejo de Dirección del CatSalut.

#### Octava. Publicidad

En cumplimiento de lo que establecen el artículo 11.3.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y el artículo 10.3 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, el Departamento de Salud publicará este acuerdo en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* y en el portal de la Transparencia de la Generalitat de Catalunya, mediante el Registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalitat, tal y como dispone el artículo 14 de la Ley 19/2014, del 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Y como prueba de conformidad con el contenido de este encargo de gestión, se firma a un solo efecto a la fecha de la detrás de sus firmas electrónicas.

Olga Pané Mena

Consejera de Salud

Alfredo García Díaz

Director del Servicio Catalán de la Salud

#### Anexo 1. Protocolo de actuación farmacéutica

#### Antecedentes

La campaña de vacunación contra la gripe y la COVID-19 se dirigirá especialmente a las personas que tienen un alto riesgo de complicaciones si sufren la gripe o la COVID-19, como la población de 60 años o más, un

CVE-DOGC-B-26002003-2026

colectivo entre el que se pretende conseguir la máxima sensibilización y a quien se quiere ofrecer toda la información posible como estrategia para incrementar su inmunización.

Cada año, desde el Departamento de Salud y el Servicio Catalán de la Salud se realizan diferentes estrategias para mejorar las coberturas de vacunación. Durante la campaña 2024-2025, se consideró conveniente enriquecer las políticas de vacunación para maximizar su eficacia potencial, mediante la participación de las oficinas de farmacia, dada su condición de establecimientos sanitarios privados de interés público con gran dispersión en todo el territorio, una característica que posibilita la actuación de proximidad con la ciudadanía.

La actuación coordinada desde diferentes ámbitos sanitarios permite ofrecer una continuidad asistencial desde la perspectiva de los ciudadanos con el objetivo de contribuir a la mejora de la salud. En este contexto, la farmacia comunitaria se convierte en un peldaño imprescindible en su rol de educación sanitaria y agente de promoción de la salud, dado que refuerza la actuación e información que hayan proporcionado a los ciudadanos otros profesionales sanitarios del equipo de salud.

Tenemos que tener presente que un usuario con recomendación de vacunación podrá presentar dudas o creencias que impacten negativamente en el cumplimiento de la recomendación, y que una actuación farmacéutica puede ser de utilidad para dotarlo de conocimiento y asegurar su vacunación.

### Objetivo

En este marco, el objetivo principal del proyecto se centrará en promover la vacunación para incrementar la cobertura mediante la intervención de los profesionales de las oficinas de farmacia. La intervención farmacéutica será efectuada por el farmacéutico o farmacéutica, que podrá disponer de la asistencia de técnicos de farmacia para las tareas de apoyo (identificación de avisos, registro de datos o soporte administrativo), pero que en todo momento tiene que mantener la responsabilidad profesional exclusiva sobre la evaluación y consejos sanitarios proporcionados.

Como objetivos secundarios, se definen los siguientes: a) dar a conocer las medidas de prevención de la infección; b) utilizar el consejo breve como herramienta para promover la vacunación, y c) informar a la ciudadanía sobre cuáles son los dispositivos habilitados para la vacunación, cómo acceder y, si procede, darle apoyo para pedir cita.

### Intervención farmacéutica

En este caso, la intervención del farmacéutico o farmacéutica va dirigida a todos aquellos usuarios de 60 años o más que dispongan de una tarjeta sanitaria individual (TSI) y un plan de medicación activo (exceptuando a las personas que viven en residencias).

La población de 60 años o más está considerada público objetivo, tal y como se recoge en el documento *Campaña de vacunación del otoño 2025-2026: recomendaciones de vacunación contra la gripe y la COVID-19*, disponible en [Campaña de vacunación del otoño 2025-2026: recomendaciones de vacunación contra la gripe y la COVID-19 \(gencat.cat\)](#).

Así pues, cuando un ciudadano de 60 años o más acude a la oficina de farmacia a recoger la medicación prescrita en el sistema público de salud y el profesional consulta su plan de medicación como paso previo a la dispensación, desde el Sistema de Información Farmacéutica de Receta Electrónica (SIFARE) se genera un aviso de recomendación de la vacuna de la gripe y la COVID-19, y se procederá a hacer la intervención farmacéutica. La edad del usuario se obtiene a partir del CIP correspondiente al plan de medicación consultado.

Ante el aviso de intervención farmacéutica, el farmacéutico o farmacéutica, mediante una breve entrevista, tiene que garantizar que el usuario o responsable de la medicación conoce toda la información necesaria sobre la vacunación de la gripe y/o la COVID-19, y hacer la actuación farmacéutica.

En este sentido, se explicarán al usuario las medidas preventivas que tiene que tener en cuenta, tanto relativas a las personas (taparse la boca y la nariz con un pañuelo desechable cuando tosa o estornude, lavarse las manos con frecuencia con agua y jabón durante unos diez o veinte segundos, o bien con un preparado con alcohol, evitar el contacto próximo con personas enfermas de gripe o COVID-19, y no compartir comida ni utensilios) como relativas a los espacios (ventilar los espacios cerrados, limpiar y desinfectar las superficies duras). Las medidas que establece la Agencia de Salud Pública se podrán consultar en el enlace <https://canalsalut.gencat.cat/ca/salut-a-z/g/grip/prevencio/>.

Se preguntará al usuario si ya se ha vacunado y, en caso de que no lo haya hecho, se le preguntará si tiene voluntad de hacerlo.

Si el usuario no muestra interés en la vacunación y expone que no tiene intención de vacunarse, se le ofrece un consejo breve, con información objetiva y actualizada. A continuación, se recogen las recomendaciones actuales de la Agencia de Salud Pública sobre el consejo breve en materia de vacunación, que se podrán consultar en <https://scientiasalut.gencat.cat/bitstream/handle/11351/13612/consell-breu-vacuna-antigripal-2025.pdf>.

En Canal Salut también se podrán consultar las preguntas y respuestas más frecuentes que permiten al profesional informar y dar apoyo al usuario: <https://canalsalut.gencat.cat/ca/salut-a-z/v/vacunacions/tardor/index.html> y <https://canalsalut.gencat.cat/ca/detalls/article/vacuneu-contra-grip>.

Finalmente, como medida complementaria y de apoyo, a aquellas personas que sí que se quieren vacunar, se les facilitará información sobre dónde pueden ir a vacunarse y cómo pueden pedir cita, y se les ofrecerá ayuda para pedir hora a través de La Meva Salut (LMS), si procede.

#### Procedimiento de registro de la intervención

Con el fin de poder disponer de datos de la intervención farmacéutica efectuada, se ha habilitado un breve registro de la actuación.

El Sistema de Información Farmacéutica de Receta Electrónica (SIFARE), junto con el Sistema de Información Farmacéutica de Datos (SIFADATA) y los programas de gestión de la oficina de farmacia (PGOF), constituyen las herramientas de que dispone la red de farmacias de Cataluña para gestionar las tareas diarias relacionadas con la atención farmacéutica y los servicios asistenciales, y a través de las que se facilita el registro de las intervenciones farmacéuticas realizadas.

El profesional de la oficina de farmacia, al consultar el plan de medicación, visualiza el aviso que indica que se trata de un ciudadano de 60 años o más candidato a vacunarse y, por lo tanto, a recibir la intervención.

El registro sigue el flujo que se muestra acto seguido:

Se informa de que la campaña de vacunación contra la gripe y la COVID-19 ya está en marcha, y desde la oficina de farmacia estamos llevando a cabo una intervención para promover la vacunación de los ciudadanos candidatos a vacunarse que implica el registro de la actuación.

1. ¿El ciudadano es candidato a vacunarse, tiene disponibilidad para recibir la intervención y está de acuerdo en registrar el dato de su participación, con la condición de que el resto de datos serán tratados de manera anonimizada?

- Sí. >> Proporcionar información sobre medidas preventivas [se pasa a la pregunta 2].

- No, el ciudadano no quiere contestar en este momento. >> En este caso, finaliza el registro y se da por finalizada la intervención; reaparecerá el aviso en la próxima consulta.

- No puedo (profesional) hacer la intervención en este momento. >> En este caso, finaliza el registro y se da por finalizada la intervención; reaparecerá el aviso en la próxima consulta.

- El ciudadano no forma parte de la población objetivo (por ejemplo, personas que viven en residencias geriátricas)>>

- En este caso, finaliza el registro y se da por finalizada la intervención; el aviso no volverá a aparecer en la próxima consulta [END].

- El ciudadano no quiere recibir nunca la intervención sobre la vacunación. >> En este caso, finaliza el registro y se da por finalizada la intervención; el aviso no volverá a aparecer en la próxima consulta [END].

A continuación, el profesional preguntará si ya se ha vacunado contra la gripe y/o la COVID-19.

2. ¿Ya se ha vacunado contra la gripe y/o la COVID-19?

- Sí, de las dos >>[END].

- Solo de una de las dos vacunas [se pasa a la pregunta 4].

- No, de ninguna de las dos>> [se pasa a la pregunta 4].

A continuación, el profesional preguntará sobre la intención del ciudadano de vacunarse.

3. ¿Tiene previsto vacunarse contra la COVID-19 y/o la gripe durante la campaña de vacunación de este año?

- Sí, de las dos >> [se pasa a la pregunta 6].
- Solo de una de las dos vacunas>> [se pasa a la pregunta 5].
- No >> [se pasa a la pregunta 5].

Si el ciudadano expresa dudas o no se quiere vacunar, el profesional le comentará un consejo breve sobre la vacunación, la importancia de vacunarse y sus beneficios.

4. ¿El profesional emite el consejo breve?

- Sí >> [END].
- No >> [END].

Si el ciudadano se quiere vacunar, se le da información de dónde puede ir a vacunarse y cómo puede pedir cita. Si procede, se le ofrece ayuda para pedir cita a través de La Meva Salut (LMS).

5. ¿Se informa al ciudadano de dónde puede ir a vacunarse y de cómo puede pedir cita, y se le ayuda a pedir hora a través de La Meva Salut (LMS), si procede?

- Sí >> [END].
- No >> [END].

La operativa implementada con respecto al tratamiento de los datos preserva la disociación de los datos. Se registrarán los datos en dos tablas diferenciadas. En la primera, se incorporará el CIP y un campo Sí/No con la única finalidad de determinar si hace falta volver a mostrar el aviso al farmacéutico o farmacéutica. En la segunda tabla, en cambio, se registrarán las respuestas al resto de preguntas sin ningún vínculo con el CIP, lo que permite hacer una explotación agregada de los datos para evaluar su intervención.

#### Indicadores

Con el fin de evaluar el grado de participación de las farmacias y el impacto de la intervención farmacéutica en la campaña de vacunación contra la gripe y la COVID-19, se definirán los siguientes indicadores:

Se considerará el PM como sinónimo de ciudadano.

#### 1. Indicadores de participación OF

- Participación OF
  - Número de OF que hacen como mínimo un registro (responder la P1)
  - % (OF con como mínimo un registro / Número de OF totales)
  - Número de OF con registro de intervención (responder la P1 con "Sí")
  - % (OF con registro de intervención / Número de OF totales) y % (OF con registro de intervención / Número de OF con como mínimo un registro). Media, mediana, moda y rango de registros por OF con registros
  - Media, mediana, moda y rango de registros de intervención por OF con registros completos
  - Media de alertas y de PM por OF

Se considerará un registro cualquier respuesta a la pregunta 1.

Se considerarán registros completos las siguientes respuestas: Sí; El ciudadano no forma parte de la población diana; El ciudadano no quiere recibir nunca la intervención.

## 2. Indicadores de proceso (implementación de la intervención)

- Ciudadanos candidatos a recibir la intervención
  - Número de ciudadanos diferentes identificados para recibir la intervención
- Alertas y planes de medicación (PM)
  - Número de alertas
  - Número de PM
  - Núm. de alertas / Núm. de PM
- Registros (P1)
  - Número de registros (=Núm. total de respuestas a la P1)
  - % (Núm. total de respuestas a la P1 / Núm. de ciudadanos diferentes identificados para recibir la intervención)
- Registros completos (P1)
  - Número de registros completos
  - % (Núm. de registros completos / Núm. total de respuestas a la P1). Ciudadanos con disposición de recibir la intervención P1
  - Número de registros de intervención
  - % (Núm. de "Sí" / Núm. total de respuestas a la P1) y % (Núm. de "Sí" / Núm. total de respuestas que generan registro completo)
  - % registros de intervención / Núm. de ciudadanos diferentes identificados para recibir la intervención)
- Ciudadanos que no forman parte de la población diana (P1)
  - Número de respuestas "No forma parte de la población diana"
  - % (Núm. de "No forma parte de la población diana" / Núm. total de respuestas a la P1) y % (Núm. de "No forma parte de la población diana" / Núm. total de respuestas que generan registro completo)
- Ciudadanos que rechazan la intervención de forma definitiva (P1)
  - Número de respuestas "No quiere recibir nunca la intervención"
  - % (Núm. de "No quiere recibir nunca la intervención" / Núm. total de respuestas a la P1) y % (Núm. de "No quiere recibir nunca la intervención" / Núm. total de respuestas que generan registro completo)

## 3. Indicadores de situación vacunal (P3)

- Ciudadanos que manifiestan estar vacunados de gripe y COVID-19
  - Número de respuestas "Sí, de las dos"
  - % (Núm. de "Sí, de las dos" / Núm. total de P3 (=respuestas "Sí" en la P1).
- Ciudadanos que manifiestan estar parcialmente vacunados
  - Número de respuestas "Solo de una de las dos vacunas"
  - % (Núm. de "Solo de una de las dos vacunas" / Núm. total de P3 (=respuestas "Sí" en la P1)
- Ciudadanos que manifiestan no estar vacunados de ninguna de las dos vacunas

CVE-DOGC-B-26002003-2026

- Número de respuestas "No vacunados de ninguna de las dos"
- % (Núm. de "No vacunados de ninguna de las dos" / Núm. total de P3 (=respuestas "Sí" en la P1))

#### 4. Indicadores de intención de vacunación (P4)

- Ciudadanos con intención de vacunarse
  - Número de respuestas "Sí"
  - % (Núm. de "Sí" en la P4 / Núm. total de P4 (=suma de respuestas "Solo una vacuna" y "No vacunados de ninguna de las dos vacunas" en la P3))
- Ciudadanos sin intención de vacunarse
  - Número de respuestas "No"
  - % (Núm. de "no" en la P4 / Núm. P4 (=suma de respuestas "Solo una vacuna" y "No vacunados de ninguna de las dos vacunas" en la P3))

#### 5. Indicadores de consejo breve (P5)

- Ciudadanos no dispuestos a vacunarse que reciben consejo breve
  - Número de respuestas "Sí"
  - % (Núm. de "Sí" en la P5 / Núm. total con respuesta "No" en la P4)
- Ciudadanos no dispuestos a vacunarse que no reciben consejo breve
  - Número de respuestas "No"
  - % (Núm. de "No" en la P5 / Núm. total con respuesta "No" en la P4)

#### 6. Indicadores de acompañamiento y facilitación de la vacunación (P6)

- Ciudadanos que reciben información y ayuda para pedir cita
  - Número de respuestas "Sí"
  - % (Núm. de "Sí" en la P6 / Núm. total con respuesta "Sí" en la P4)
- Ciudadanos con intención de vacunarse que no reciben ayuda para pedir cita
  - Número de respuestas "No"
  - % (Núm. de "No" en la P6 / Núm. total con respuesta "Sí" en la P4)

#### 7. Indicadores globales

- % de ciudadanos con situación vacunal completa o intención de vacunarse  
(Vacunaciones totales + intención positiva / Núm. de respuesta "Sí" a la P1)
- % de ciudadanos que reciben algún tipo de intervención activa (información, consejo breve o ayuda para cita)  
(Núm. total con P5 = Sí o P6 = Sí / Núm. de respuesta "Sí" a la P1)

Cada indicador tendrá en cuenta tres niveles territoriales: por el conjunto de Cataluña, por provincia y por región sanitaria.

### Presentación del proyecto

Se hace difusión y se invita a todos los profesionales de las oficinas de farmacia a participar en el seminario web del día 10 de septiembre sobre las recomendaciones de vacunación contra la gripe y la COVID-19 para la campaña de vacunación del otoño 2025-2026.

Por otra parte, se realizará un seminario web el día 30 de septiembre específico para las oficinas de farmacia para presentar y explicar el proyecto a los profesionales con las novedades de la operativa y de la intervención farmacéutica de la campaña de vacunación del otoño 2025-2026. La grabación de la sesión estará disponible en las plataformas de formación de los colegios oficiales de farmacéuticos (COF), y se recomienda su visualización a todo el equipo de la farmacia. En este sentido, cada COF habilitará el sistema que considere más adecuado para facilitar la grabación del vídeo de la sesión y toda la documentación de ayuda y enlaces de interés relativos a la campaña.

Independientemente que se haya o no se haya asistido al seminario web o bien se haya visualizado, en el PGOF aparecen los avisos de recomendación de vacunación y la posibilidad de registrar su intervención.

El contenido de esta sesión constará de los siguientes elementos:

1. Introducción
2. Morbilidad e índice de vacunación
3. Importancia de la vacunación
4. Presentación de la campaña de vacunación del otoño 2025-2026 contra la gripe y la COVID-19, y como se podrá solicitar cita
5. Intervención y registro

(26.002.003)